



Toluca, México, a 18 de septiembre de 2023

**QUIMIGAL S.A. DE C.V.
A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL
LA CIUDADANA BEATRIZ GALVEZ VARGAS**

Carretera Tenango la Marquesa Km. 21, Colonia Santiago Tilapa, Santiago Tlanguistenco, Estado de México, C.P. 52650 Correo electrónico: quimigalbett@gmail.com

PRESENTE

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación el 01 de septiembre del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V. a través de su Apoderada Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

RESULTANDO

1. Que con fecha 31 de enero de 2019, mediante Oficio No. DFMARNAT/0511/2019, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-245-19 a favor de la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que con fecha 08 de junio de 2021, mediante oficio No. DFMARNAT/2216/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-245-19, a favor de la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
3. Que con fecha 24 de agosto de 2021, mediante oficio No. DFMARNAT/3281/2021, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-245-19, a favor de la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
4. Que con fecha 24 de mayo de 2023; mediante oficio No. DFMARNAT/2943/2023, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-245-19, a favor de la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
5. Que con fecha 29 de mayo de 2023; mediante oficio No. DFMARNAT/2990/2023, esta Oficina de Representación, emitió la modificación a la Autorización No. 15-I-245-19, a favor de la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., por modificación en el parque vehicular.
6. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación 01 de septiembre de 2023, mediante el cual la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V. a través de su Apoderada Legal, solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0009/09/23, y;

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona física referida;
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5024/2023

- Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N).
- Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requerido.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,

RESUELVE

PRIMERO.- Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-245-19, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2019	LB67321	3ALHCYDJ6KDKM0230	TANQUE	2019	20 Ton.
002/2019	LF00028	1FDEF3G67CEA09748	CAJA CERRADA	2012	3.5 Ton.
003/2019	LC45755	3N6DD25T6DK044018	CAJA CERRADA	2013	1.0 Ton.
004/2019	LD65801	3N6DD25T5EK015997	CAJA CERRADA	2014	1.0 Ton.
006/2021	LC88799	3BKMLZ9X9YF491488	CAJA CERRADA	2000	17 Ton.
008/2021	LD65828	3N6AD35A8MK811228	CAJA CERRADA	2021	1.5 Ton.
009/2021	6HU4227	3R9P4235X6M001034	TANQUE	2006	35 Ton.
010/2021	LD69607	3AKJHPDV9NSNB3208	TRACTOR	2022	20 Ton.
011/2023	6HU7840	3G9T433A9DT007874	TANQUE	2013	45 Ton.
012/2023	LD69870	MEC0444P6PP055243	CAJA SECA	2023	08 Ton.
013/2023	6HU7844	1GRAA06279J425917	CAJA CERRADA	2009	30 Ton.
014/2023	LD69852	3HSDZAPT3RN099146	TRACTOR	2024	17 Ton.

Condicionante No. 01 La presente Autorización acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos relacionados con: Acetato UN1090; Acetatos de butilo UN1123; Ciclohexano UN1145; etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución) UN1170; Acetato de etilo UN1173; Isopropanol (alcohol isopropílico) UN1219; Metanol UN1230; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263; Destilados de petróleo N.E.P. o productos de petróleos N.E.P. o productos de petróleo UN1268; Tolueno UN1294; Sucedáneo de trementina UN1300; Xileno UN1307; Carbón activado UN1362; Ácido clorhídrico UN1789; Hidróxido sódico en solución UN1824; Sosa caustica en solución UN1824; Ácido sulfúrico con más de 51% de ácido UN1830; Mezclas de cloruro de metilo y cloruro de metileno UN1912; Líquido inflamable tóxico N.E.P. I UN1992; Líquido inflamable N.E.P. I UN1993; Líquido inflamable N.E.P. II UN1993; Sólido inflamable corrosivo orgánico N.E.P. UN2925; Sólido inflamable tóxico orgánico N.E.P. UN2926; Pintura (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma, laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para laca) o productos para pintura (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; Sólido que reacciona con el agua corrosivo N.E.P. UN3131; Sólido que contiene líquido inflamable N.E.P. UN3175; Sólidos que contienen líquido tóxico N.E.P. UN3243; Sólidos que contienen líquido corrosivo N.E.P. UN3244; Pinturas inflamables corrosivas (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material inflamable corrosivo relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469; Pinturas corrosivas inflamables (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colores, goma, laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o material corrosivo inflamable relacionado con pinturas (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3470; para **12 (doce) unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **162** (ciento sesenta y dos)



OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

Oficio: DFMARNAT/5024/2023

toneladas. Con domicilio de encierro de unidades en Carretera Tenango la Marquesa Km. 21, Colonia Santiago Tilapa, Tianguistenco, Estado de México, C.P. 52650.

Condicionante No. 17 La Autorización No. 15-I-245-19 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 01, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

SEGUNDO.- La persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-245-19, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

TERCERO.- Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-245-19, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/0511/2019 de fecha 31 de enero de 2019, así como sus modificaciones.

CUARTO.- En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

QUINTO.- El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada QUIMIGAL S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**



ING. ANTONIO REYNA CABRERA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma el C. Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Cavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.
Expediente

ARC'DOLE' JJBB*JEMM

Bitácora: 15/HS-0009/09/23